

CONTRATO

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE EVENTOS SOCIALES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE **QUINTA LOS CIPRESES "SALON DE EVENTOS"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **LIC. BRANDA VALDEZ CASIAN**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL PRESTADOR DEL SERVICIO" Y POR LA OTRA PARTE Francisco Nicolás Zapata, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONSUMIDOR".

CLAUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente contrato es la prestación de servicio para la organización de un evento social Aniversario destinado para 200 personas, el cual se llevará a cabo el día 20 del mes Noviembre del año 2015 y tendrá una duración de 5 horas, y un costo total de 24,750; de acuerdo a las características y especificaciones de este contrato.

SEGUNDA.- El consumidor entrega en éste momento la cantidad de 3,000 a la firma del presente contrato, y al mes el 2do. Pago 5 Nov 2015 ambos por concepto de anticipo, dando un total de 24,750 comprometiéndose a liquidar el restante 5 Nov 2015 veintidós días antes del evento; de lo contrario sino se cubre el total de el evento se suspenderá sin reembolso alguno. Confirmamos sus servicios contratados 8 días antes.

Si usted llega a cancelar automáticamente perderá su anticipo.

- a) Entendiéndose que lo que el consumidor entrego a la fecha (**Anticipo, Abono o Liquidacion total del evento**) no se hara entrega de dinero, por ningun Motivo, Razon o Circunstancia.

Si quisiera cambiar el día tendrá una penalización del 10% siempre y cuando el día este disponible.

TERCERA.- Todos sus servicios son por 5 horas por consiguiente se podrá cobrar una cantidad adicional, 5 (hora extra) debidamente prevista en los costos, en el caso de que el evento prolongue su duración. El permiso sera hasta la 7:30 pm El consumidor y sus invitados tendran un máximo de 30 minutos de tolerancia para desocupar el salón.

CUARTA.- A efecto de tener seguridad en cuanto al número de asistente al evento, El consumidor y El prestador de servicio establecen como procedimiento de control y verificación, el siguiente:

- a) Solo se permitirá la entrada al salón con boleto (sellado) sin excepción alguna.
- b) El consumidor se obliga a revisar su lista de invitados; si en el momento de la entrada al salon alguno de los asistentes no llevara su boleto tendra que esperar (en la puerta) la indicacion del consumidor para poder ingresar.

Handwritten signature and date:
- 9/Nov/2015

Si el numero final de asistentes resultara superior al inicialmente acordado el prestador del servicio cobrara el excedente.

El pago del servicio de banquete se liquidara 9 de Noviembre 2015 dias antes del evento.

DECIMA SEGUNDA.- En la prestación del servicio de cristalería quedara un deposito de _____ pesos; el cual se entregara un día después siempre y cuando este todo completo. Entendiéndose que si llegara a haber algún faltante el costo sera de:

- a) Vaso 12
- b) Plato 40
- c) Cubiertos 30
- d) Copas 2
- e) otros Servilletas = 25.

DÉCIMA TERCERA.- El prestador del servicio no permite el ingreso de inmobiliario distinto al del salón (por cuestión de inventarios) EL SALÓN cuenta con su propio EQUIPO.

a).-El prestador del servicio no se hace responsable por objetos personales (casuelas, conecciones, regalos, centros de mesa etc.) ya que el consumidor o sus invitados se haran cargo de lo que requiera para su evento.

b) El servicio referente a la Decoracion Basica del salon sera utilizado solo durante el evento.

DECIMA CUARTA.- El prestador de servicio no se hace responsable de cualquier tipo de accidente dentro de las areas infantiles.

DÉCIMA QUINTA .- El area de chapoteadero infantil se usara solamente **cuando el consumidor lo solicite** (con un costo extra 500) y sera responsabilidad 100% de el mismo consumidor.

DECIMA SEXTA .- Para la interpretación y cumplimiento del presente contrato las partes se someten a la competencia de la Procuraduría Federal del Consumidor y a las leyes y jurisdicción de los tribunales competentes del fuero común.

Leído que fue el presente documento y enteradas las partes y de su alcance y contenido legal, se entregan por duplicado, lo suscriben en la ciudad de Quetzaltenango a los _____ días del mes de _____ de _____.

El Consumidor

Prestador del servicio

[Signature]
Datos Ricardo Nájoles

[Signature]

Nombre: Zepeda
Dirección: y
Telefono: [Signature]
Zamora

Nombre: Branda Valdez Casian.
Direccion: av. Patria #750
Col. Segunda seccion 5 de Mayo
Telefono: 36702168

Recorrido Area #4715
IA
Col. 3da Zona

col Ricardo
330160073 =
col. Gonzalo
3338088900

PAGADO

[Signature]
3315251102